



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FRAGA

4881

ANUNCIO

La Sra. Alcaldesa por Decreto n.º 2020-2726 de fecha 10 de diciembre de 2020 ha dispuesto lo siguiente:

“...Vistos los artículos 21.1 a) y 21.1 h) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los artículos 30.1 b) y 30.1 i) de la Ley 7/99 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y los artículos 41.2 y 41.14 c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que confieren la competencia a esta Alcaldía para dirigir el gobierno y administración municipal así como para desempeñar la jefatura superior de todo el personal de la Corporación y administración municipal así como para la contratación del personal laboral.

Visto lo dispuesto en la base décima de la convocatoria convocada por el Ayuntamiento de Fraga, para proveer mediante concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, una plaza de Oficial 1ª Jardines, vacante en la plantilla de personal laboral del M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de Fraga, aprobada por Decreto de Alcaldía n.º 2019-1506 de fecha 24 de mayo de 2019 y publicada en el BOP n.º 103 de 3 de junio de 2019 y en el BOA n.º 119 de 20 de junio de 2019.

Atendida el acta del segundo y último ejercicio del Tribunal Calificador del citado concurso-oposición convocado para proveer una plaza de Oficial 1ª Jardines del M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de Fraga, del día 28 de septiembre de 2020, en la cual el Tribunal Calificador propone al aspirante D. Ramón Navarro Cabrera como Oficial 1ª Jardines, Grupo C, Subgrupo C2, (Equivalencia Convenio Colectivo Grupo D) y Nivel de Complemento de Destino 15, por ser el aspirante que habiendo superado la fase de oposición ha obtenido mayor puntuación en el conjunto de las dos fases.

Visto que D. Ramón Navarro Cabrera ha presentado mediante instancia de fecha 16 de octubre de 2020 (R.E. en el Ayuntamiento de Fraga nº 2020-3730 de fecha 16 de octubre de 2020) la documentación requerida en la base décima de la citada convocatoria.

Vista la propuesta de Alcaldía y la documentación obrante en el expediente.

Vista la diligencia de Intervención de fecha 9 de diciembre de 2020 obrante en el expediente.

Por el presente **HE RESUELTO**:

PRIMERO.- Proceder, de conformidad con las bases de la convocatoria para proveer mediante concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, una plaza de Oficial 1ª Jardines, aprobadas por Decreto nº 2019-1506 de 24 de mayo de 2019, a contratar a D. Ramón Navarro Cabrera, como Oficial 1ª Jardines, Grupo C, Subgrupo C2, (Equivalencia Convenio Colectivo Grupo D) y Nivel de Complemento de Destino 15, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- El candidato D. Ramón Navarro Cabrera deberá incorporarse a la plaza dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en la que le sea notificada la presente resolución. Dicha incorporación se realizará sin solución de



continuidad en cese de tareas y formalmente se efectuará mediante la modificación contractual oportuna.

TERCERO.- Publicar la contratación descrita en el punto primero de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Dar traslado de la presente Resolución al interesado así como a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados, a la Presidenta del Comité de Empresa y Sección Sindical...”.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de la contencioso administrativo de Huesca o aquel en el que tenga su domicilio, a elección del demandante, siempre que en el domicilio radique en la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de 2 meses, a partir del día siguiente a aquel en el que tenga lugar la publicación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Fraga, 11 de diciembre de 2020. La Alcaldesa, Carmen Costa Cerezuela.